

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# *Resolución Directoral Ejecutiva* N°079-2022-MIDAGRI-GROIDEAS

Lima, 27 de octubre de 2022

### **VISTO:**

Informe N° 88-2022-MIDAGRI-PCC-UPPS del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de fecha 24 de octubre de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, publicada de fecha 06 de enero de 2017; que tiene por finalidad establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública puede denunciarlo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM de fecha 13 de setiembre de 2017 se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual constituye una política de Estado que comprende a todos los niveles de gobierno y actores públicos, constituyendo una guía y orientación para el sector privado, en el marco legal y el conjunto de normas sobre la materia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, cuyo artículo 2° establece que las máximas autoridades administrativas de las entidades públicas, adoptarán las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", en adelante la Directiva, establece que, las funciones que le corresponden a las Oficinas de Integridad Institucional o máximas autoridades administrativas y a los Oficiales de Integridad;

Que, el numeral 5.2 del artículo V de la Directiva establece que la función de integridad es la que realiza la entidad pública para asegurar: i) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, el numeral 6.1.1 del artículo VI de la Directiva estipula que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad. Del mismo modo, el numeral 6.5.5.1. y 6.5.5.2 establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede ejercer a través de la conformación de un equipo de trabajo permanente al interior de su despacho; siendo que, tales funciones se encuentran

detalladas en el numeral 6.2 de la misma norma, dicha conformación lo integrarán tres (03) servidores de la Entidad: Rafael Gilberto Felipe Castro, jefe de la Unidad de Administración, quien preside el equipo de trabajo, Dennis Adrián Carranza Muñoz, servidor de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y Claudia Lisset Leau de la Cruz, servidora de la Unidad de Administración;

Que, el artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, establece que la Dirección Ejecutiva de AGROIDEAS, es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa;

Que, con Oficio N° 169-2022-MIDAGRI-PCC, de fecha 11 de febrero de 2022, se comunica la delegación al señor Miguel Ángel Plascencia Gil, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de las funciones de Oficial de Integridad del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, conforme al marco normativo expuesto, tomando en cuenta lo señalado en el informe de vistos de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, corresponde delegar la función de oficial de integridad a fin de implementar la citada Directiva en el jefe de la Unidad de Administración;

Que, contando con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Dar por concluida la delegación realizada en el señor Miguel Ángel Plascencia Gil, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de las funciones de Oficial de Integridad del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Delegar a los servidores **Rafael Gilberto Felipe Castro**, jefe de la Unidad de Administración, preside el Equipo de trabajo; **Dennis Adrián Carranza Muñoz**, servidor de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y **Claudia Lisset Leau de la Cruz**, servidora de la Unidad de Administración; las funciones de Integridad del Programa de Compensaciones para la Competitividad, las mismas que se desempeñan según lo previsto en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al servidora mencionado en el artículo precedente, para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.agroideas.gob.pe](http://www.agroideas.gob.pe)) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI.

***Regístrese, comuníquese y publíquese.***